CONCEJO DELIBERANTE
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES

ORDENANZA N° 49/2018

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: DISPONESE la ejecución de la Obra: **PAVIMENTACIÓN – CALLE SAN MARTIN ENTRE CALLES HIPOLITO IRIGOYEN (O) Y SARMIENTO**, de acuerdo con la Memoria Descriptiva, el Cómputo Métrico y Presupuesto y Plano que, como ANEXO I, II y III se incorporaran a la presente Ordenanza respectivamente.

ARTÍCULO 2°: DECLARESE de Interés Público y Pago Obligatorio la ejecución de la Obra: **PAVIMENTACIÓN – CALLE SAN MARTIN ENTRE CALLES HIPOLITO IRIGOYEN (O) Y SARMIENTO**, a cargo del total de los frentistas beneficiarios de la realización total o parcial de los trabajos necesarios de acuerdo con la Memoria Descriptiva (Anexo I), siempre que no se verifique la oposición del setenta por ciento (70%) de la totalidad de los frentistas afectados por la obra.
A los fines de determinar esta proporción, se considerara que existen tantos frentistas como propietarios y no por el número de inmuebles afectados. En caso de inmuebles en condominio deberán unificarse su representación, contando con un solo voto.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar por administración propia la Obra: **PAVIMENTACIÓN – CALLE SAN MARTIN ENTRE CALLES HIPOLITO IRIGOYEN (O) Y SARMIENTO**, por los montos y plazos del presupuesto que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar al personal dependiente del Municipio para la realización de la obra mencionada en los artículos anteriores y a abonarles las horas extraordinarias que demanden sus tareas de conformidad con el sistema de trabajo que se establezca.

ARTÍCULO 5°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar los servicios de terceros cuando, por motivos de especialidad, los trabajos no puedan ser realizados por personal municipal, o cuando la cantidad de éstos no alcance las necesidades de las tareas que deban realizarse.

ARTÍCULO 6°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar de forma directa la compra de materiales, en la cantidad y remesas necesarias de acuerdo con el avance de obra.

ARTÍCULO 7°: HABILÍTESE, por el plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la publicación o difusión de la presente Ordenanza, el Registro de Oposición de Obras Públicas para la Obra: **PAVIMENTACIÓN – CALLE SAN MARTIN ENTRE CALLES HIPOLITO IRIGOYEN (O) Y SARMIENTO**.

ARTÍCULO 8°: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el número de beneficiarios, el monto del pago y facilidades de pago de la Contribución por Mejora por la Obra: **PAVIMENTACIÓN – CALLE SAN MARTIN ENTRE CALLES HIPOLITO IRIGOYEN (O) Y SARMIENTO,** que corresponda a cada uno.

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.